

# ANEXOS





## Índice

CONTENIDO DE LOS SOBRES Y SUS ANEXOS A PRESENTAR SEGÚN PROCEDA .....	5
ANEXO I: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS .....	8
ANEXO II. FORMULARIO NORMALIZADO DE LA DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN .....	10
ANEXO III: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS .....	34
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO SOBRE GRUPO EMPRESARIAL (Artículo 76.2 de la LCSP).....	35
ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.4 DE LA LCSP, PARA LOS SUPUESTOS DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO .....	36
ANEXO VII: DECLARACIÓN SOBRE LA PARTE DEL OBJETO DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE PROPONE SUBCONTRATAR (Artículo 215.2 de la LCSP) .....	38
ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....	40
ANEXO IX (1): CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO).....	43
ANEXO IX (2): CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO).....	45
ANEXO X: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN .....	53



**CONTENIDO DE LOS SOBRES Y SUS ANEXOS A PRESENTAR SEGÚN PROCEDA**

En función de la naturaleza de la contratación y del supuesto de procedimiento aplicable, ambos indicados en el apartado 0 del Cuadro de Características del Pliego (CCP), las proposiciones de los interesados incluirán el siguiente contenido (cuyo resumen se recoge en el apartado 4 del CCP):



**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**Aplica en esta licitación: Sí  No **CUANDO NO EXISTEN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**Sí  No Constará de **UN (1) único sobre**, con el siguiente contenido:**1) SOBRE ÚNICO.**

Este sobre recogerá la documentación acreditativa del cumplimiento de los **requerimientos de solvencia** y los **criterios evaluables mediante fórmula**. Contendrá:

- **Índice** de documentos en el que se hará constar el contenido del sobre.
- **Certificado de inscripción en el Registro Oficial** de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los órganos de contratación.
- La proposición, que incluya: la oferta del precio y de los restantes criterios evaluables de forma automática que se señalan en el **apartado 6.1 del CCP** que se presentara redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo I** al presente pliego y debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada.
- La declaración responsable a que se refiere la letra c del número 4 del artículo 159 de la LCSP redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego y debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada.
- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal (UTE), se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- Cuando así se exija en el **apartado 5 del CCP**, de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 76 de la LCSP los licitadores deberán completar la acreditación de su solvencia aportando un documento de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello ajustado al modelo del **Anexo III**. Este compromiso tendrá el carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la LCSP o de condición especial susceptible de penalización conforme al artículo 192.2 de la LCSP según se señale en los **apartados 2 y 14 del CCP**.
- Declaración ajustada al **Anexo IV** de pertenencia o no a grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso afirmativo esta declaración habrá de incluir la relación de empresas del grupo que se presentan a esta licitación.
- Las **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Cuando en el **apartado 1 del CCP** se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. Asimismo, los licitadores deberán expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta oferta.
- Cuando proceda, declaración ajustada al modelo del **Anexo VII** sobre la parte de la oferta que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando los datos a que se refiere la letra a) del número 2 del artículo 215 de la LCSP.

**ANEXO I**
**ANEXO I: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ y D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en su propio nombre, o en representación de \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de \_\_\_\_\_..Ref: \_\_\_\_\_

se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

<b>Código</b>	<b>Ud</b>	<b>Resumen</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Importe (€)</b>
<b>01</b>		<b>REDACCIÓN DE PROYECTO</b>	<b>1</b>		
01.01	ud	Levantamiento Planimétrico	1		
01.02	ud	Redacción de Proyecto Básico y Parciales para Licencia	1		
01.03	ud	Redacción de Proyecto de Ejecución	1		
<b>02</b>		<b>DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>1</b>		
02.01	ud	Dirección de obra	1		
02.02	ud	Coordinación de seguridad y salud	1		
		<b>Total IMPORTE</b>	<b>1</b>		

[En caso de que valoremos con el coste del ciclo de vida, de acuerdo con el apartado 6.1.1 del Cuadro de Características del Pliego (CCP) se incluirá lo siguiente]:

Costes de producción  
 Costes de energía  
 Costes de Transporte  
 Costes de Mantenimiento y repuestos  
 Costes de reciclado y eliminación de residuos, etc...  
 Coste de externalidades medioambientales vinculados al objeto del contrato siempre que se pueda determinar su coste o verificar; debiendo indicar el método de cálculo de los mismos, (en caso de estar establecido por la UE será ése)

[Igualmente, en el caso de que se evalúen otros criterios de valoración automática mediante fórmulas, epígrafe 6.1.2

**ANEXO I**

*A, B, C y D del Cuadro de Características del Pliego (CCP), se hará referencia a los criterios que se evalúan.]*

El servicio/obra/suministro se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

*[A continuación se incluiría un modelo por cada uno de los criterios de valoración del pliego]*

*Firma del representante legal de la empresa licitante*

**ANEXO II. FORMULARIO NORMALIZADO DE LA DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**ÍNDICE**

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

**Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**

**Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).**

Sección A: Información sobre el operador económico.

Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Sección E: Información sobre la habilitación profesional.

Sección F: Información sobre la plantilla del operador económico eventualmente considerada como criterio de desempate.

**Parte III. Criterios de exclusión:**

Sección A: Motivos referidos a condenas penales.

Sección B: Motivos referidos al pago de impuesto o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicadora o la entidad adjudicadora.

**Parte IV. Criterios de selección:**

Sección  $\alpha$ : Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección A: Idoneidad.

Sección B: Solvencia económica y financiera.

Sección C: Capacidad técnica y profesional.

Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental.

**Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.**

**Parte VI. Declaraciones finales.**

**ANEXO II**

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR**  
**Información sobre el procedimiento de contratación<sup>1</sup>**

**La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico<sup>2</sup>.**

<b>Identidad del contratante<sup>3</sup></b>	<b>Respuesta</b>
Nombre:	
<b>¿De qué contratación se trata?</b>	<b>Respuesta</b>
Título o breve descripción de la contratación <sup>4</sup> :	
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

**Sección A: Información sobre el operador económico**

<b>Identificación</b>	<b>Respuesta</b>
Nombre:	
Número de IVA, en su caso <sup>5</sup> : Si no se dispone de número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	
Dirección postal:	
Persona o personas de contacto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Dirección internet (dirección de la página web, en su caso) <sup>6</sup> :	

**ANEXO II**

Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una mediana empresa? <sup>7</sup>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<p><b>Únicamente en caso de contratación reservada<sup>8</sup>:</b> el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?</p> <p><b>Si la respuesta es afirmativa,</b></p> <p>¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?</p> <p>En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.</p>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación <sup>9</sup> ?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No Procede <input type="checkbox"/>
<p><b>En caso afirmativo:</b></p> <p><b>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</b></p> <p>a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:</p> <p>b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:</p> <p>c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial<sup>10</sup>:</p> <p>d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?</p>	<p>a)</p> <p>b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>c)</p> <p>d) Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p>

<b>ANEXO II</b>	
<p><b>En caso negativo:</b></p> <p><b>Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</b></p> <p><b>ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:</b></p> <p>e) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>e) Sí <input type="checkbox"/>          No <input type="checkbox"/></p> <p>(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<b>Forma de participación</b>	<b>Respuesta</b>
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros <sup>11</sup> ?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado<sup>12</sup>.</b>	
<b>En caso afirmativo<sup>13</sup>:</b>	
a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):	a)
b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:	b)
c) En su caso, nombre del grupo participante:	c)
<b>Lotes</b>	<b>Respuesta</b>
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

**ANEXO II**

**Sección B: Información sobre los representantes del operador económico**

**En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.**

<b>Representación, en su caso</b>	<b>Respuesta</b>
Nombre y apellidos: Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo/Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...)	

**Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades**

<b>Recurso</b>	<b>Respuesta</b>
¿Se basa el operador económico en la capacidad <sup>14</sup> de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.**

**Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.**

**Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate<sup>15</sup>.**

**ANEXO II**
**Sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico**

**Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en el apartado 15.3 del Cuadro de Características del Pliego (CCP).**

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?:  <b>En caso afirmativo y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos<sup>16</sup>:</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>En el caso de que se exija esta información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.</b>	

**Sección E: Información sobre la habilitación profesional**

**Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en el apartado 5.1 del Cuadro de Características del Pliego (CCP).**

Habilitación Profesional	Respuesta
¿Tiene el operador económico la habilitación profesional requerida para la realización de los trabajos?:  <b>En caso afirmativo, especifíquese:</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Sección F: Información sobre la plantilla del operador económico eventualmente considerada como criterio de desempate**

**A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:**

Información general	Respuesta
a) Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa:	a)
b) Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa	b)
c) Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa	c)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

**Sección A: Motivos referidos a condenas penales**

**El apartado 1 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión: Participación en una organización delictiva<sup>17</sup>. Corrupción<sup>18</sup>. Fraude<sup>19</sup>. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas<sup>20</sup>. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo<sup>21</sup>. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos<sup>22</sup>.**

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales <sup>23</sup> de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1. de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
<p>¿Ha sido <b>el propio operador económico</b>, o <b>cualquier</b> persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, <b>de una condena en sentencia firme</b> que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)<sup>24</sup>:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p>
<p><b>En caso afirmativo</b>, indíquese<sup>25</sup>:</p> <p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p>	<p>a) Fecha: punto(s): razón o razones:</p>
<p>b) Identificación de la persona condenada:</p>	<p>b)</p>
<p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>c) Duración del período de exclusión y puntos de que se trate:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)<sup>26</sup>:</p>
<p>¿En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión (autocorrección)<sup>27</sup>?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p>
<p><b>En caso afirmativo</b>, descríbanse las medidas adoptadas<sup>28</sup>:</p>	<p>-</p>

**Sección B: Motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la Seguridad Social**

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas <b>sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social</b> , tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador <sup>29</sup> o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>En caso negativo</b> , indíquese:	<b>Impuestos</b>	<b>Cotizaciones Sociales</b>
a) País o miembro de que se trate	a)	a)
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?	b)	b)
c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? 1) A través de una resolución administrativa o judicial: - ¿Es esta resolución firme y vinculante? - Indíquese la fecha de la condena o resolución. - <b>En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella</b> , duración del período de exclusión. 2) Por otros medios. Especifíquese.	- Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - - -	- Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - - -
d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	<b>En caso afirmativo</b> , especifíquese: -	<b>En caso afirmativo</b> , especifíquese: -
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) <sup>30</sup> : -	

**Sección C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional<sup>31</sup>**

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
<p><b>Según su leal saber y entender</b>, ¿ha incumplido el operador económico <b>sus obligaciones</b> en los ámbitos de la <b>legislación laboral, social y medioambiental</b><sup>32</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión (autocorrección)?</p> <p><b>Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas:</b></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>
<p>Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones<sup>33</sup>:</p> <p>a) En quiebra</p> <p>b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación</p> <p>c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores</p> <p>d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales</p> <p>e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal</p> <p>f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p><b>En caso afirmativo</b></p> <p>- Especifíquese:</p> <p>- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias<sup>34</sup>?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p> <p>-</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>-</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una <b>falta profesional grave</b><sup>35</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><b>Si lo ha hecho</b>, describáanse las medidas adoptadas:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>

<b>ANEXO II</b>	
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a <b>falsear la competencia</b><sup>36</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, especifíquense:</p> <p><b>Si lo ha hecho</b>, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p> <p>-</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación<sup>37</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, especifíquense:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>
<p>¿Ha <b>asesorado</b> el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha <b>intervenido de otra manera en la preparación</b> del procedimiento de contratación<sup>38</sup>?</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, especifíquense:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>
<p>¿Ha experimentado el operador económico la <b>rescisión anticipada</b> de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?<sup>39</sup></p> <p><b>En caso afirmativo</b>, especifíquense:</p> <p><b>En caso afirmativo</b>, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><b>Si lo ha hecho</b>, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p> <p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección<sup>40</sup>,</p> <p>b) no ha ocultado tal información,</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p>

**ANEXO II**

cia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación<sup>41</sup>?

**Sección D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicataria**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
¿Son aplicables los motivos de exclusión <b>puramente nacionales</b> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación <sup>42</sup> ?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) <sup>43</sup> :
<b>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales</b> , ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	-

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN<sup>44</sup>**

En relación con los criterios de selección (sección  $\alpha$  o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

**Sección  $\alpha$ : Indicación global relativa a todos los criterios de selección**

**El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si se ha indicado en el anuncio de licitación o en la cláusula 5 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección  $\alpha$  de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.**

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**Sección A: Idoneidad**

**El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en el anuncio de licitación o en la cláusula 5 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Idoneidad	Respuesta

<b>ANEXO II</b>	
<p>1) <b>Figura inscrito en un registro profesional o mercantil</b> en su Estado miembro de establecimiento: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar<sup>45</sup>:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<p>2) <b>Cuando se trate de contrato de servicios:</b> ¿Es preciso <b>disponer de una autorización específica o estar afiliado</b> a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p>Sí <input type="checkbox"/>      No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p>
<p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>-</p>
<p><b>Sección B: Solvencia económica y financiera</b></p>	
<p><b>El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección (requisitos de solvencia) en cuestión en el anuncio de licitación o en la cláusula 5 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.</b></p>	
<p><b>Solvencia económica y financiera</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
<p>1a) Su <b>volumen de negocios anual (general)</b> durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p>	<p>Ejercicio:</p> <p>Volumen de negocios:</p>
	<p>Ejercicio:</p> <p>Volumen de negocios:</p>
<p>1b) Su <b>volumen de negocios anual medio</b> durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación es el siguiente<sup>46</sup>:</p>	<p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p>

<b>ANEXO II</b>	
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
<b>olvencia económica y financiera</b>	<b>Respuesta</b>
2a) Su <b>volumen de negocios anual (específico)</b> durante el número de ejercicios exigido <b>en el ámbito de actividad cubierto por el contrato</b> y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:	Ejercicio: Volumen de negocios:
	Ejercicio: Volumen de negocios:
Y/o	
2b) Su <b>volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos</b> en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>47</sup> :	(número de ejercicios, volumen de negocios medio):
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	-
4) En relación con <b>las ratios financieras</b> <sup>48</sup> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la(s) ratio(s) requerida(s) es el siguiente:	(indicación de la ratio requerida -ratio entre x e y <sup>49</sup> )- y del valor <sup>50</sup> :
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	-  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:	-

<b>ANEXO II</b>																									
Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):																								
<b>Solvencia económica y financiera</b>	<b>Respuesta</b>																								
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:  Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	-  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):																								
<b>Sección C: Capacidad técnica y profesional</b>																									
<b>Capacidad técnica y profesional</b>	<b>Respuesta</b>																								
1a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de <b>obras</b> :  Durante el período de referencia <sup>51</sup> , el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:  Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación <sup>52</sup> ):  Obras:  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):																								
1b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de <b>suministros</b> o contratos públicos de <b>servicios</b> :  Durante el período de referencia <sup>53</sup> , el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indíquense los importes, las fechas y los destinatarios públicos o privados <sup>54</sup> :	Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de contratación <sup>55</sup> ):  <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Descripción</th> <th style="width: 15%;">Importes</th> <th style="width: 15%;">Fechas</th> <th style="width: 20%;">Destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> Si fuera necesario ampliar información, utilícese: Tabla "ampliar información"	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios																				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios																						
2) Puede recurrir al <b>personal técnico o los organismos técnicos</b> <sup>56</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad:  En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o	-																								

<b>ANEXO II</b>	
los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:	
<b>Capacidad técnica y profesional</b>	<b>Respuesta</b>
3) Emplea las siguientes <b>instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad</b> y dispone de los siguientes <b>medios de estudio e investigación</b> :	-
4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de <b>gestión de la cadena de suministro</b> y seguimiento durante la ejecución del contrato:	-
5) <b>Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios</b> para un fin particular:  ¿Autorizará el operador económico que se verifique <sup>57</sup> su <b>capacidad de producción su capacidad técnica</b> y, en su caso, los <b>medios de estudio e investigación</b> de que dispone, así como las <b>medidas de control de la calidad</b> que aplicará?	-  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes <b>títulos de estudios y profesionales</b> : a) El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación). b) su personal directivo:	a)  b)
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes <b>medidas de gestión medioambiental</b> al ejecutar el contrato:	-
8) La <b>plantilla media anual</b> del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual:  , , , , ,  Año, número de directivos:  , , , , , ,
9) El operador económico dispondrá de la <b>maquinaria, material y el equipo técnico</b> siguientes para ejecutar el contrato:	-

<b>ANEXO II</b>	
10) El operador económico <b>tiene eventualmente el propósito de subcontratar</b> <sup>58</sup> la siguiente parte ( <b>es decir, porcentaje</b> ) del contrato:	-
<b>Capacidad técnica y profesional</b>	<b>Respuesta</b>
11) Cuando se trate de contratos públicos de <b>suministros</b> :  El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.  Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
12) Cuando se trate de contratos públicos de <b>suministros</b> :  ¿Puede el operador económico presentar los oportunos <b>certificados</b> expedidos por institutos o <b>servicios oficiales encargados del control de calidad</b> , de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?  <b>Si la respuesta es negativa</b> , sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  -  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
<b>Sección D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental</b>	
<b>El operador económico solo debe facilitar información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio de licitación o en la cláusula 29.2 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.</b>	
<b>Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental</b>	<b>Respuesta</b>
¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de <b>aseguramiento de la calidad</b> requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>-</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos</b>?</p> <p>Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> se dispone:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico<sup>59</sup>, sírvase indicar:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>          No <input type="checkbox"/></p> <p>-</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS**

**En los procedimientos de licitación con negociación, el operador económico solo debe facilitar información cuando se hayan especificado en la cláusula 40 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio de licitación o en la cláusula 40 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

El operador económico declara que:

Reducción de número	Respuesta
<p>¿Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:</p> <p>En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.</p> <p>Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico<sup>60</sup>, sírvase indicar respecto de cada uno de ellos:</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/>          No <input type="checkbox"/><sup>61</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)<sup>62</sup>:</p>

## PARTE VI: DECLARACIONES FINALES

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita<sup>63</sup>, o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018<sup>64</sup> a más tardar el poder adjudicador ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que..... [indíquese el poder adjudicador según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en:.....<sup>65</sup>, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación].<sup>66</sup>

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sean necesaria(s), firma(s):

ANEXO II

**TABLA "AMPLIACIÓN DATOS"**

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

**NOTAS DEL TEXTO**

1. Si no se publica una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (procedimiento negociado sin publicidad), esta información será proporcionada por el poder adjudicador.
2. Entiéndase el término “operador económico” como empresa licitadora o candidata.
3. Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio de licitación. En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
4. Véanse los puntos 0 y 1 del Cuadro de Características del Pliego (CCP).
5. Los ciudadanos o empresas españolas deberán indicar su NIF; los ciudadanos no españoles residentes en España, el NIE; las empresas pertenecientes a algún Estado miembro de la UE, NIF-IVA o NIF intracomunitario o, en su caso, en número DUNS; las empresas extranjeras de algún Estado no perteneciente a la UE, deberán aportar el número DUNS.
6. Indicar en caso de tenerla.
7. Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36). Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.  
**Microempresa:** empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros.  
**Pequeña empresa:** empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros.  
**Mediana empresa:** empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros.
8. Véase la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.
9. Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>, la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, CIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.
10. Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.
11. En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares (Unión Temporal de Empresarios).
12. En el caso de que dos o varias empresas se presenten en agrupación de empresas o bajo el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios si resultan adjudicatarias, deberán presentar un Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por cada una de las empresas en el que figuren las partes II, III, IV y V.
13. En caso el caso de que varios operadores económicos presenten conjuntamente oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar, además, compromiso de constituirse formalmente en UTE de conformidad con el modelo contenido en el anexo correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares.
14. Entiéndase capacidad como solvencia.
15. Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de calidad: parte IV, sección C, punto 3.
16. Indíquense los datos requeridos en el apartado 15 del CCP.
17. Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).
18. Tal y como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
19. En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de intereses financiero de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).
20. Tal como se definen en la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal y como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

**ANEXO II**

21. Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).
22. Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).
23. A estos efectos, la letra a) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibiciones de contratar “Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, (...), delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado”.
24. Repítase tantas veces como sea necesario.
25. Repítase tantas veces como sea necesario.
26. Repítase tantas veces como sea necesario.

27. De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
28. La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.).
29. A estos efectos, la letra a) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar “Haber sido condenadas mediante sentencia firme por (...) delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (...); la letra d) del mismo apartado estable con prohibición de contratar “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen”; y la letra f) de dicho apartado “estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.
30. Repítase tantas veces como sea necesario.
31. Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE. No obstante, se debe tener en cuenta que los siguientes motivos de exclusión deberán interpretarse de conformidad con la legislación nacional, tal y como se indicará para cada caso concreto.
32. Tal y como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE. A estos efectos, la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionada con carácter firme por:
  - a) infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.
  - b) infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.Y la letra d) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge entre las prohibiciones de contratar “(...) en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen”.
33. Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación. A estos efectos, la letra c) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el “haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso”.
34. No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económico en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato. Se estará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP.
35. En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP que establece como prohibición con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el “haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional,(...)”.
36. Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP que establece como prohibición con las entidades previstas en el artículo 3 TRLCSP, el “haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia(...),de falseamiento de la competencia”.
37. La letra g) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar “estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas Normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. La prohibición alcanzará a las personas

- jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero” y la letra h) “Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo”.
38. De conformidad con el art. 56.1 TRLCSP “no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras”. Asimismo, no podrá adjudicarse el contrato que tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de obras e instalaciones a la empresa adjudicataria del correspondiente contrato de obras ni a ninguna de las empresas a ella vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.
  39. La letra c) del apartado 2 del artículo 60 TRLCSP señala como prohibición de contratar “Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios” y la letra d) de dicho apartado recoge el “Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 del TRLCSP”.
  40. La letra e) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar ““Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 (TRLCSP) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas”; y las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 60: “Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia” y “Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 por causa imputable al adjudicatario”.
  41. Ver la letra e) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP señala como prohibición de contratar.
  42. La letra f) del apartado 1 del artículo 60 TRLCSP recoge como prohibición de contratar Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
  43. Repítase tantas veces como sea necesario.
  44. Debe entenderse criterios de selección como los requisitos de solvencia recogidos en el apartado 5 del CCP.
  45. Tal y como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.
  46. Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten (ver el apartado 5 del CCP).
  47. Sólo si el anuncio pertinente o los pliegos de contratación lo permiten (ver el apartado 5 del CCP).
  48. Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
  49. Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.
  50. Repítase tantas veces como sea necesario.
  51. Ver cláusula el apartado 5 del CCP.
  52. Ver cláusula el apartado 5 del CCP.
  53. Ver cláusula el apartado 5 del CCP.
  54. En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
  55. Ver el apartado 5 del CCP.

**ANEXO II**

56. Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DECLARACION RESPONSABLE separados.
57. La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.
58. Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deber cumplimentar un DECLARACION RESPONSABLE separado en relación con dicho subcontratista (ver la parte II, sección C, más arriba).
59. Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.
60. Repítase tantas veces como sea necesario.
61. Repítase tantas veces como sea necesario.
62. Repítase tantas veces como sea necesario.
63. Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.
64. Dependiendo de la aplicación a nivel de nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de Directiva 2014/24/UE.
65. Indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente Documento Europeo Único de Contratación. 66 Indíquese una descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia.

**ANEXO III****ANEXO III: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ con Documento nacional de Identidad n.º: \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F/ Número de identificación fiscal \_\_\_\_\_, al objeto de participar en la contratación denominada \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

Se compromete a adscribir los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, y específicamente los siguientes medios (que, en su caso, son fijados por el órgano de contratación):

**A).- Compromiso de adscripción de medios personales:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**B).- Compromiso de adscripción de medios materiales:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los medios señalados en las letras A) y B) anteriores formarán parte de la propuesta que presenta esta empresa, y por tanto, tendrán carácter contractual. En consecuencia, esta empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantenerlos durante el periodo de ejecución del proyecto de la obra que constituye el objeto de este contrato y a comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL)

FIRMADO: \_\_\_\_\_

Sr/Sra. PRESIDENTE DE LA/ EL MESA/ ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. , M.P.  
Sucursal de \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**

**ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO SOBRE GRUPO EMPRESARIAL (Artículo 76.2 de la LCSP).**

**I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
APELLIDO 1º: \_\_\_\_\_  
APELLIDO 2º: \_\_\_\_\_  
DNI / NIF / NIE / PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...) \_\_\_\_\_  
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER: \_\_\_\_\_

**II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_  
CIF / NIF: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO SOCIAL**

CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
PAÍS: \_\_\_\_\_  
CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN WEB: \_\_\_\_\_

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a) Que el licitador al cual representa forma parte del siguiente grupo empresarial: \_\_\_\_\_
- b) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL)

FIRMADO: \_\_\_\_\_

Sr/Sra. PRESIDENTE DE LA/ EL MESA/ ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.  
Sucursal de \_\_\_\_\_.

**ANEXO VI**

**ANEXO VI: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 159.4 DE LA LCSP, PARA LOS SUPUESTOS DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
APELLIDO 1º: \_\_\_\_\_  
APELLIDO 2º: \_\_\_\_\_  
DNI / NIF / NIE / PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...) \_\_\_\_\_  
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER: \_\_\_\_\_  
—

**II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_  
CIF / NIF: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO SOCIAL**

CALLE Y NÚMERO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
PAÍS: \_\_\_\_\_  
CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN WEB: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo previsto en los apartados números 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

- a) Que puede acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.
- b) Que la empresa a la que represento, acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en pliegos.
- c) Que se compromete irrevocablemente a adscribir los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.

**ANEXO VI**

d) Que no incurre en las prohibiciones de contratar, incluso las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Que cuenta con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.

f) Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica. Dichos requisitos concurren en mi representada desde la fecha de finalización de plazo de presentación de las proposiciones. (\*)

g) Que concurre a la licitación agrupado en una **UTE** con las siguientes empresas, cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (\*\*)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

h) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder (\*\*\*)

i) Que se compromete a la acreditación de lo anterior al ser requerido por la Administración en un plazo improrrogable de diez días hábiles.

j) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial:  
\_\_\_\_\_

k) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

l) Que presenta ofertas para los siguientes lotes (\*\*\*\*)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

Sr/Sra. PRESIDENTE DE LA/ EL MESA/ ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Empresa de Transformación Agraria, S.A. , S.M.E. , M.P.

Sucursal de \_\_\_\_\_

(\*) *Solo supuestos del Art. 159.1 de la LCSP*

(\*\*) *Solo en el supuesto de concurrir en UTE*

(\*\*\*) *Solo en el supuesto de tratarse de empresas extranjeras*

(\*\*\*\*) *Solo en el supuesto de presentar oferta por lotes determinados.*

**ANEXO VII**
**ANEXO VII: DECLARACIÓN SOBRE LA PARTE DEL OBJETO DEL CONTRATO CUYA EJECUCIÓN SE PROPONE SUBCONTRATAR (Artículo 215.2 de la LCSP)**
**I.-IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO 1º: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO 2º: \_\_\_\_\_  
 DNI / NIF / NIE / PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
 PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS...) \_\_\_\_\_  
 REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 —

**II.-IDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica)**

NOMBRE	O	RAZÓN	SOCIAL:
_____			
NOMBRE			COMERCIAL:
_____			
CIF / NIF:	_____		
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>			
CALLE	Y		NÚMERO:
_____			
LOCALIDAD:	_____		
PROVINCIA:	_____		
PAÍS:	_____		
CODIGO POSTAL:	_____		
TELÉFONO:	_____		
FAX:	_____		
CORREO ELECTRÓNICO:	_____		
DIRECCIÓN WEB:	_____		

**DECLARA**

Que se propone subcontratar la ejecución de las siguientes partes del contrato, cuyo importe sobre la base del precio ofertado asciende a \_\_\_\_\_ Euros:  
 \_\_\_\_\_ Euros (en letra)

Que la identificación o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional del o los subcontratistas que ejecutarán la parte a subcontratar, a que se refiere la letra a) del número 2 del **artículo 215 de la LCSP** son los que se señalan a continuación:

- a) Identificación
  - Denominación o razón social:
  - Domicilio social:
  - NIF:
- b) Perfil profesional:
  - Solvencia técnica:

—

**ANEXO VII**

(Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)

Sr/Sra. PRESIDENTE DE LA/ EL MESA/ ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
Empresa de Transformación Agraria, S.A. , S.M.E. , M.P.  
Sucursal de \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII**
**ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento)

1. Datos generales				
Nombre o razón social:				
Domicilio social:				
Teléfono:	Fax:	E-mail:		
Actividad:				
Nº Trabajadores:		Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:		
2. Responsable/Interlocutor de prevención				
Nombre:		Teléfono:		
Cargo en la empresa:		E-mail:		
3. Organización preventiva		DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
<b>3.1. Marcar lo que proceda</b>				
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)*		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
*No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)				
a) Trabajador autónomo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Asunción personal por el empresario		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Designación de uno o varios trabajadores		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			<input type="checkbox"/>	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.		Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

**ANEXO VIII**

<b>4. Gestión de la prevención</b>	<b>DECLARADO</b> (a cumplimentar por el Colaborador)	<b>VERIFICADO</b> (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p><b>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo?</b> Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b>, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</b></p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o <b>Renuncia</b>.</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<b>4.6. Documentación de maquinaria y equipos de trabajo</b>		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p><b>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</b> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i></p>	<p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>
<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b>? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b>? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/></p>

**ANEXO VIII**

<p><b>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa?</b></p> <p>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><b>4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b>?</b></p> <p>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><b>4.7. Otros</b></p>			
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?</p> <p>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla</p> <p>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo</p>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><b>5. Responsable de la empresa</b></p>			
Nombre:		<p><b>Fecha, Sello y Firma:</b></p>	
Cargo en la empresa:			
Teléfono:	Correo electrónico:		

**ANEXO IX (1)****ANEXO IX (1): CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLA ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso,

**ANEXO IX (1)**

con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

ANEXO IX (1)

ANEXO IX (2)

**ANEXO IX (2): CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)**

Formará parte integrante del contrato, lo dispuesto a continuación:

1.- CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a) Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales –RGPD-, la LO 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como lo previsto en el apartado 2 del art. 122 de la LCSP y en la normativa complementaria vigente.

b) Tratamiento de datos personales

Sobre TRAGSA/TRAGSATEC recaen las obligaciones del responsable del tratamiento, y sobre el CONTRATADO las de encargado del tratamiento.

La finalidad para la cual se cederán los datos es la que figura en el expediente de contratación, y se especificará en el Anexo I.

Si el CONTRATADO destinase los datos a otra finalidad distinta de la expresamente prevista, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del pliego y del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, y de las indemnizaciones solicitadas, en su caso por los interesados afectados.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego/contrato, el CONTRATADO deberá tratar los datos personales de los cuales TRAGSA/TRAGSATEC es responsable del tratamiento de la manera que se especifica en el presente documento, así como en el documento denominado “tratamiento de datos personales”. Ello conlleva que el CONTRATADO actúe en calidad de encargado del tratamiento, y por tanto, el CONTRATADO tiene el deber y manifiesta cumplir y someterse expresamente a la legislación vigente en materia de protección de datos nacional y de la Unión Europea, en relación con los datos personales que se traten durante la prestación de servicios objeto de la presente relación contractual, constituyendo obligación de carácter esencial para el contratista, de acuerdo con lo dispuesto en estas cláusulas y respecto de las condiciones especiales de ejecución en el presente pliego.

c) Confidencialidad y obligaciones de protección de datos

En consecuencia, el CONTRATADO garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por TRAGSA como responsable del tratamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 a 31 y 32 a 34 del Reglamento), quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento y en la normativa nacional de aplicación existente durante la vigencia de la citada relación contractual, especialmente en las disposiciones correspondientes a las obligaciones de encargado del tratamiento y a la implementación de las medidas de seguridad y organizativas adecuadas, con el fin de garantizar los principios de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y

**ANEXO IX (1)**

resiliencia de los datos de carácter personal, y las demás que fueran necesarias para el cumplimiento del principio de proactividad.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente relación contractual impliquen, -por ser necesario para que el CONTRATADO pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios que constituyan el objeto del contrato,- un acceso del CONTRATADO a datos de carácter personal incorporados a los Registros de tratamientos de los que sea titular TRAGSA como responsables de los mismos, el tratamiento de dichos datos deberá realizarse en la forma y condiciones que más adelante se indican (incluidas las grabaciones que, en su caso, se realicen por el CONTRATADO a las que se les aplicará igualmente las cláusulas específicas contenidas en este contrato así como lo dispuesto en el Reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 apartado 2 de la LCSP, se establece la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se pongan de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, al igual que la de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en la declaración anteriormente referida. Igualmente, en los supuestos en que los licitadores tuvieran previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, los licitadores deberán indicar en su oferta el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En los supuestos a que hace mención el artículo 46 bis de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP, los sistemas de información y comunicaciones a que el mismo se refiere, así como los tratamientos de datos personales deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Así mismo los datos referidos en el art. 46bis de la LRJSP no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo el contratado garantiza que los empleados de su organización que tratan datos de carácter personal tienen suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad y secreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPDYGDD.

#### d) Responsabilidades

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la normativa vigente en protección de Datos tanto nacional como de la Unión Europea, y cualquier otra que pudiere ser de aplicación en cada momento en relación con el presente encargo de tratamiento, así como cumplir las instrucciones razonables y documentadas del Responsable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.10 del RGPD y en la normativa de protección de datos, si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO infringe lo establecido en el RGPD al determinar los fines y medios del tratamiento será considerado RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con respecto a dicho tratamiento.

El CONTRATADO en su condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y TRAGSA/TRAGSATEC, en su condición de RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, responderán ante la Agencia Española de Protección de datos, por los incumplimientos que les sean imputables en la condición con la que participan en este contrato, respectivamente, sin que ninguna de las dos partes asuma responsabilidad frente a la otra por las sanciones que le fueran impuestas por dichos incumplimientos, salvo que fuera ocasionada por cualquier tipo de incumplimiento a las obligaciones previstas para el contratado en el pliego y contrato, incluido todo lo referido respecto de la responsabilidad principal que le incumbe en los supuestos de subcontrataciones.

Igualmente, será responsabilidad del contratado no cumplir con las medidas relacionadas con la protección de datos, ubicación de servidores, sistemas de información y comunicaciones, y de seguridad exigidas, de acuerdo con lo previsto en el pliego y contrato negligencia o dolo. En el supuesto de que se solicitaran indemnizaciones por posibles interesados por vulneración de sus derechos derivados de los tratamientos

**ANEXO IX (1)**

efectuados al amparo del contrato, el CONTRATADO dejará indemne de ellos a TRAGSA, salvo en los supuestos en que los Tribunales u órganos de arbitraje, en su caso, determinaran otra cosa.

## 2.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Sin perjuicio de las obligaciones para el contratista previstas anteriormente, de conformidad con lo previsto en el presente documento, y de acuerdo al artículo 28 del RGPD, el CONTRATADO, como encargado del tratamiento, se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el documento "Tratamiento de Datos Personales", y sin perjuicio de las obligaciones que incumbieran a los subencargados de los tratamientos, en el supuesto de las subcontrataciones por el CONTRATADO, en la forma en la que se determina en la cláusula de "Subcontrataciones" (subencargados):

a) Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicación de cualquier cambio relativos a los mismos durante el plazo de vida del contrato en relación con la declaración indicada anteriormente

b) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento y demás documentos complementarios a la prestación del servicio y aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba del responsable del tratamiento por escrito en cada momento.

c) El CONTRATADO informará inmediatamente a la TRAGSA cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

d) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto de la prestación del servicio de que se trata, que se encuentra especificada en el expediente, en el pliego y contrato.

e) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, disponibilidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas han de ser revisadas por el área de seguridad de la información. Así mismo, deberá cumplir las medidas de seguridad compensatorias y/o equivalentes a las del Esquema Nacional de Seguridad, en los casos en que fuera aplicable lo dispuesto en la D.A.1ª de la LOPDYGDD, debiendo aportar una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada, debiendo el encargado informar a TRAGSA, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad así como de todas las obligaciones de protección de datos y seguridad de la información, con comunicación del perfil profesional.

En particular, y sin carácter limitativo, se compromete a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el documento "Tratamiento de Datos Personales".

f) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución de la prestación del servicio así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del CONTRATADO, siendo deber de ésta instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

g) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de la prestación del servicio y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las

**ANEXO IX (1)**

medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de TRAGSA dicha documentación acreditativa.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

i) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de los supuestos de subencargados autorizados, y de acuerdo con lo indicado respecto de los subcontratistas en el presente pliego.

j) Si no lo hubiera y fuera necesario según el RGPD, nombrar Delegado de Protección de Datos, con comunicación a TRAGSA, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el CONTRATADO como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

k) Una vez finalizada la prestación objeto del presente encargo, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver, bloquear o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el CONTRATADO por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, o en el supuesto de que TRAGSA lo autorizara expresamente, en cuyo caso no procederá la destrucción. El CONTRATADO, en cuanto Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse obligaciones legales de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

l) Según corresponda y se indique en el documento "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de TRAGSA o bajo el control directo o indirecto de EL CONTRATADO, y en su caso los subencargados autorizados, según se establezca en dicho documento en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de la presente prestación del servicio.

m) Salvo que se indique otra cosa en el documento "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por TRAGSA, El CONTRATADO se obliga a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en la prestación de servicios o demás documentos complementarios al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

n) En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea El CONTRATADO se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, este informará por escrito a TRAGSA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la misma, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público. Lo mismo se aplicará respecto de los subencargados debidamente autorizados.

**ANEXO IX (1)**

o) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a TRAGSA de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad, y su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución de la prestación del servicio. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad. Lo mismo se realizará respecto de la vulneración de cualquier medida o aspecto que afecte a la autenticidad de los datos, o a su trazabilidad. En todos los casos, se explicará la naturaleza de la violación de datos, se indicarán los datos del DPD o persona responsable, de quien se pueda obtener más información, las posibles consecuencias de la violación de seguridad de datos personales, así como las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad, incluidas las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos. El encargado (y el subencargado autorizado) deberá estar preparado para afrontar la gestión de un incidente de seguridad que le permita responder de forma rápida, ordenada y eficaz del evento, minimizando las consecuencias del mismo sobre TRAGSA y eventuales terceras partes implicadas.

p) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el CONTRATADO como Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los 3 días laborales siguientes al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación de quien ejerce el derecho.

Asistirá al responsable del tratamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de Derechos.

No obstante, TRAGSA podrán solicitar del CONTRATADO la colaboración en la contestación a dichas solicitudes de ejercicios de derechos, en los términos establecidos en la LOPDYGDD, debiendo en tales supuestos darse respuesta por parte del CONTRATADO, con comunicación a TRAGSA y remisión de las evidencias de la contestación.

q) Deberá colaborar con TRAGSA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de análisis de riesgos, así como de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, a que pudiere haber lugar; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del responsable del tratamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego y en el contrato y documentación complementaria y demás documentos contractuales en materia de protección de datos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones en el ámbito de la privacidad llevadas a cabo, en su caso, por el responsable del tratamiento a solicitud del mismo. No obstante, el CONTRATADO se encuentra comprometido con las correspondientes políticas de privacidad, y la normativa interna para cumplimiento del RGPD, tal como se hace constar en el documento "Protección de datos y cuestionario de situación".

r) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de

**ANEXO IX (1)**

conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de TRAGSA como Responsable del Tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

s) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de cumplimentación de cuestionarios, inspecciones y/o auditorías de los 2 últimos años, en su caso, que habrá de poner a disposición de TRAGSA a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia de la prestación de servicios pondrá a disposición de TRAGSA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento, que fuera necesario y que le fueran requeridas.

t) Derecho de información: El CONTRATADO, en el momento de la cesión y/o eventual recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, cumplimentando en su caso tanto el documento "Tratamiento de datos", como el cuestionario de situación respecto al RGPD correspondiente. Dicha información se debe acompañar al pliego/contrato con TRAGSA antes del inicio de la recogida de los datos. Igualmente será necesaria la cumplimentación en los supuestos de subencargados subcontratistas del CONTRATADO.

El presente Anexo y su clausulado correspondiente al Tratamiento de Datos Personales constituye el documento jurídico de encargado de tratamiento entre TRAGSA y el CONTRATADO a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo que, en su caso, se hubiera previsto en el pliego y en el contrato y demás documentos complementarios y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio y su ejecución. No obstante, a la finalización de la ejecución de la prestación prevista el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la prestación del servicio contratado.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el CONTRATADO acceda a ningún otro Dato Personal que fuera responsabilidad del responsable del tratamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el documento "Tratamiento de Datos Personales", salvo que se requiriera su modificación u actualización, anteriormente indicada.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución de la prestación del servicio que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de TRAGSA no contemplados en el documento "Tratamiento de Datos Personales" el CONTRATADO deberá ponerlo en conocimiento de TRAGSA, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas, a la dirección [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es), sin perjuicio de su comunicación a su propio Delegado de protección de datos, y por supuesto de tomar las medidas necesarias para solventar lo más rápidamente posible la incidencia o brecha de que se trate.

### 3.- ESTIPULACIONES PARA SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES (CLÁUSULA OPCIONAL DE SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO. SOLO EN CASO DE SUBCONTRATACIONES)

El CONTRATADO podrá subcontratar de manera genérica y sin necesidad de previa información al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las subcontrataciones que cumplan los siguientes requisitos:

La existencia de una obligación contractual esencial del subcontratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en la letra f del apartado 1 del art. 211 de la LCSP

La obligación del subcontratista de quedar obligado solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA, con arreglo estricto a lo previsto en el

**ANEXO IX (1)**

presente pliego, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de la obligación a que hace referencia el párrafo último del apartado 1 del art. 202 referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente el subcontratista autorizado, deberá haber comunicado previamente a la formalización del contrato mediante la correspondiente declaración donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, y en particular para los supuestos previstos en el art. 46 bis de la LRJSP respecto de la ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos, y su correspondiente tratamiento de datos personales, que deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Además los datos anteriormente indicados, no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Así mismo, de acuerdo con el art. 28 del RGPD;

1.- El nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que el CONTRATADO, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

Solo se permitirá, sin autorización expresa de TRAGSA si se refieren a alguno de los siguientes servicios:

- a. Servicios de venta y/o comercialización de productos o servicios del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, ya sea a través de canales físicos o digitales.
- b. Servicios que presten las empresas que pertenezcan al Grupo empresarial del CONTRATADO
- c. Servicios de entrega y logística incluyendo la gestión de pedidos en nombre del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y la entrega de los productos contratados.
- d. Servicios para la realización de los trámites aduaneros.
- e. Servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información necesarios para la prestación habitual del servicio que realiza el encargado del tratamiento.

3. El CONTRATADO haya mostrado en la elección del subencargado los mismos criterios de diligencia y garantías adecuadas en materia de protección de datos que aplica a los encargados de tratamiento que tratan datos bajo su responsabilidad.

4. El CONTRATADO se comprometa a informar, a petición de TRAGSA, de la identidad del subencargado, naturaleza de los servicios objeto del subencargo y del cumplimiento de todas las garantías respecto al tratamiento de los datos personales, con aportación de las evidencias de cumplimiento correspondientes.

#### 4.- DERECHO DE INFORMACIÓN

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Anexo, sin que se tomen decisiones automatizadas puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Anexo.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquellas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores subencargados a los que se hubiera encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del anejo, Agencia Estatal de Administración Tributaria, órganos gestores de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de

**ANEXO IX (1)**

Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos), cuando ello fuera necesario en cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con el responsable del tratamiento.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español, y resto de normativa que pudiese ser aplicable.

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento, así como por vía electrónica a las siguientes direcciones: (INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCION DEL CONTRATADO). Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección (INCLUIR DIRECCION DE CORREO DEL DELEGADO DE PROTECCION DEL CONTRATADO) o [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es), según corresponda, o presentar a reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

**ANEXO X****ANEXO X: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN**

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ...., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato..... suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil....

ELEGIR ENTRE 1 Y 2

1.- Tragsa reconoce de conformidad la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicados a la en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “\_\_\_\_\_ Ref: \_\_\_\_\_”-

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Pliego que rige la contratación y en la legislación vigente sobre los vicios ocultos.

2.- Tragsa reconocida la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicados a la en la fecha de otorgamiento del presente documento, señala la existencia de los siguiente defectos....., que deberán ser reparados por el contratista en el plazo de -----días, convocándose al contratista para la celebración de un nuevo acto de recepción el día .....

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA****POR TRAGSA**